

Writ despatches de officio quibus...



SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO. RENTA Y SEIS.

Carta 2007

En la villa de Alhama trece dias del mes de Mayo del presente año de mill setecientos y ocho. Los señores D. Joseph Cayuela Barreda, D. Alonso Alido, Casa Alcaldy ordinario, D. Bar. Alido, Cayuela D. Andrey Man. Niquera, D. Joseph Casa Cayuela, y D. Pedro Morales dia Regidor y Conyepo Justicia y Regimiento de la dha. Ciudad. Juntos con el Ayuntamiento, en la forma que la Costumbra de esta villa conserua las cosas pertenecientes al bing publico de esta dha. C.º. Dixerons que atento que D. Juan Casa Cayuela deponitario actual de los Caudales deposito de esta villa, a dha. Vayon asus Muz. Se haze pmissio se haze Carta en sayo del dñigo de las paneras deposito de esta, a causa de haerse cumplido de derecho la quibien el dia veinte de Agosto pasado del presente año; para lo qual Mandaron sus Muz. a dho. deponitario Enrique de Andrey Lopez Romero Mayordomo Jurodo de esta villa, dho. dñigo de las paneras deposito de precio de treinta y quatro V. y diez marz = y diez li. de precio de veinte V. 8.º que lo que compone ambas partes de las, la qual se puso en mano de la dha. C.º. y de la dha. Muz. Mandaron sus Muz. a dho. Jurodo que asistido de dho. D. Bar. Alido Cayuela Regidor Clauero de las paneras de dho. deposito de esta dha. C.º. de dñigo, y con la misma asistencia y del presente C.º. haze para la misma, y la mandara hazer panes de veinte y ocho onz. en la masa que queda en la dha. C.º. de los dñigos, y hasta tanto que de esta dha. C.º. en esta Ciudad para con ella en la forma que conserua.

En este dho. dia siendo como asy de las quatro y media de la tarde pasaron sus Muz. a Casa de dho. Jurodo el qual dio Vayon asus Muz. que dha. f.º de dñigo puso en mano libra de Cyoluenos tres, C.º. y diez li. = y que pro dñigo seientay sus panes y me.º de las onz. y de las libras de dho. los qualys Mandaron sus Muz. se mandan cada uno de dho. Muz. y asy precio y importan todos ellos veinte y tres V. diez y seis marz. de los qualys seran diez V. veinte y quatro marz. y un tercio de dho. que balan los dho. dñigo de precio de treinta y quatro V. y diez marz. = y diez li.

